

**Miguel Verdún Pérez, en calidad de Director-Gerente de ELICODESA SAU** y, en uso de las facultades delegadas en virtud de escritura de poder, de fecha 8 de enero de 2020 ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D<sup>a</sup> Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 30 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, D.<sup>a</sup> María Inmaculada Benítez González, e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2325, folio 104, sección 8<sup>a</sup>, hoja CA-23527, inscripción 43,

**En relación a la oferta pública de empleo solicitada al Servicio Andaluz de Empleo [SAE 01-2023-25445] para la selección de nueve (9) limpiadores/as** para su contratación laboral mediante contrato de sustitución conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y

**VISTO** los errores materiales en la resolución, que sobre este asunto, se publicó en la web municipal el pasado día 27 de septiembre, sobre el proceso y criterios de selección [transcripción de distinta puntuación y omisión de entrevista personal]

### RESUELVE

**Primero.- Subsanan la cláusula segunda ["proceso de selección"] de las bases para la selección de 9 limpiadores/as relativa a la oferta pública de empleo solicitada al Servicio Andaluz de Empleo [SAE 01-2023-25445] en los términos que a continuación se transcribe:**

#### SEGUNDA.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso de valoración de méritos y entrevista personal.

Los méritos profesionales (experiencia laboral) supondrán 10 puntos en la valoración, correspondiendo a los méritos formativos (formación complementaria), 1 puntos. El tribunal valorará los méritos aportados, en base a la siguiente baremación:

#### I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo valorable, 10

Criterios	Puntos	Máx. Valorable
Por cada mes trabajado en el puesto ofertado 0.10 puntos, máximo 10 puntos	1	10

[\*]A los efectos de cómputo sólo se tendrán en cuenta los señalados en la vida laboral.

#### II. FORMACION COMPLEMENTARIA: Máximo Valorable, 1 puntos.

Criterios	Puntos	Máx. Valorable
a) Por cada curso de formación relacionado con la limpieza directamente relacionado con el puesto ofertado.	0.25	1

#### III. ENTREVISTA: Máximo valorable, 3 puntos.

Con carácter previo a la entrevista, los candidatos deberán de aportar originales o copia compulsada de la documentación acreditativa de sus méritos.

En el caso de existir empate entre varios aspirantes, se seleccionará a aquel que cuente con más méritos por encima de lo exigido. De persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo entre los mismos.

**Segundo.-** Salvo lo anterior, el resto de los términos de la meritada resolución, permanecerán inalterables.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en la Web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar [<http://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>].



Sanlúcar de Barrameda, a 29 de septiembre de 2023.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Miguel Verdún Pérez